

Personas jurídicas: Solicitud de copias

¿En qué consiste?

Este trámite permite a obtener copia certificada del estatuto, resolución de otorgamiento de persona jurídica u otra documentación que obre en el legajo de las entidades inscriptas ante el RPJEC.

¿Qué necesito para realizarlo?

1. Contar con Id ciudadano y tener actualizado el perfil.
2. Completar el formulario de Atención Virtual consignando los datos de la persona jurídica de la que se pretende las copias.
3. Completar formulario de Atención Virtual con información de las copias solicitadas.
4. Adjuntar comprobante de pago de tasa o documento que acredite beneficio de gratuidad.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual de la Provincia de Santa Fe](#)
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

- El costo está compuesto por el código 94108 (equivalente a 160 Módulos Tributarios)
- Usá este código para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#)

¿Dónde se realiza?

El trámite comienza virtual y luego se asignará un turno para asistir al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Formularios relacionados:

La autorización debe contar con **firma electrónica de los representantes legales de la entidad** (la cual puede obtenerse en <https://www.santafe.gob.ar/firma>), o en su defecto, **firma digital**, o **certificación digital de las firmas**.

Autorización para realizar el trámite  [autorizacion para tramites.docx](#) - 105,72 kB

